Elorrioko udala

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DETECCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS DEL MUNICIPIO DE ELORRIO.

1.- OBJETO

Constituye objeto de este servicio la prestación del servicio de detección de necesidades sociales y prevención de incendios en el municipio de Elorrio, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, necesidades y problemáticas específicas de mujeres y hombres. Se dará prioridad a quienes en 2020 tengan cumplidos 80 años, siempre que vivan solos/as o acompañados/as por personas mayores de 75 años. Así mismo, podrán ser incluidas en el programa las personas mayores de 80 años que vivan solas o acompañadas por personas mayores de 75 años y que no hayan sido incluidas en las fases anteriores.

Por otro lado, se podrá prestar también este servicio a personas menores de 80 años si los Servicios Sociales lo consideraran oportuno.

Así mismo constituirá objeto del contrato la revisión de los detectores de incendios en funcionamiento desde años anteriores, la sustitución de su batería y la comprobación de su correcto funcionamiento.

2.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

1. Identificar situaciones de riesgo de pérdida de autonomía y detectar necesidades sociales de las personas que vivan en el domicilio.

2. Facilitar hogares más seguros mediante la identificación de focos de riesgo de incendios en las viviendas.

3. Reducir los tiempos de reacción ante un incendio mediante la colocación de aparatos detectores humos o la revisión de los aparatos ya instalados y/o renovación de pilas de o baterías nuevas.

4. Facilitar la evacuación del domicilio. Los croquis de la vivienda permitirán una evacuación más rápida, si fuera necesario, el desalojo de la vivienda.

3.- SERVICIOS A PRESTAR

3.1 El servicio de detección de necesidades sociales y riesgos y de prevención de incendios en aquellos domicilios que se intervenga por primera vez conlleva las siguientes actuaciones:

a. Realizar visitas domiciliarias al objeto de realizar entrevistas personales en base a una encuesta social.

b. Elaborar un informe social anual en base a la antedicha encuesta que recoja una valoración de la autonomía y la detección de las necesidades sociales por cada una de las personas residentes en el domicilio.

c. Elaborar un estudio del entorno físico de cada vivienda, incluyendo el análisis y gestión de riesgos y realizar la evaluación de los riesgos no tolerables (informe anual).

d. Elaborar un informe estudio anual que englobe a la totalidad de las personas usuarias del servicio en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

e. Estudio anual con tabla de intervención.

f. Informe anual de satisfacción que recoja quejas, sugerencias y propuestas de mejora.

Los citados informes redactados en euskara y castellano se entregarán en formato papel y digital e irán dirigidos al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elorrio.

g. Colocación de los aparatos detectores de humos necesarios, según necesidades de la vivienda. Los aparatos detectores de humos deberán contar con una garantía por lo menos de un año.

Si un terminal cuya vida haya sido menor o igual a un año quedara inservible, el contratista deberá reponerlo sin costo adicional para el Ayuntamiento de Elorrio. Se excluyen las averías por causas ajenas al normal uso de los detectores (negligencias, inundaciones, tormentas,…), en dicho caso será asumido por los o las vecinas.

La garantía será total, esto es, incluirá todos los gastos originados por las reparaciones de los equipos, su revisión anual en el lugar de instalación y otros como desplazamientos, dietas, mano de obra...

h. Suministro y presentación del manual de autoprotección.

i. Dar orientación sobre las pautas particulares de actuación.

j. Elaboración del croquis de la vivienda necesario para facilitar la evacuación así como del edificio y su entorno si fuera necesario.

k. La relación de equipos instalados, croquis de vivienda, fecha, etc, constarán en el informe anual mencionado en el punto e. de este apartado.

3.2 El servicio de detección de necesidades sociales y riesgos y de prevención de incendios en aquellos domicilios una vez que cuenten ya con el servicio, conlleva las siguientes actuaciones a realizar anualmente:

a. Seguimiento anual de las necesidades sociales: realizar visitas domiciliarias y entrevistas personales en base a una encuesta social.

b. Actualización del informe social anual en base a la antedicha encuesta que recoja la valoración de la autonomía de las personas y la detección de sus necesidades sociales por cada una de las personas residentes en el domicilio.

c. Actualización del estudio del entorno físico de cada vivienda, incluyendo el análisis y gestión de riesgos y realizar la evaluación de los riesgos no tolerables (informe anual)

d. Elaborar un informe estudio anual que englobe a la totalidad de las personas usuarias del servicio en el que se expongan los datos generales que resulten de todos los apartados que sean objeto de análisis en los informes sociales individuales.

e. Estudio anual con tabla de intervención.

f. Informe anual de satisfacción que recoja quejas, sugerencias y propuestas de mejora.

Los citados informes redactados en euskara y castellano se entregarán en formato papel y digital e irán dirigidos al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elorrio.

g. **Revisión de los aparatos detectores de humos ya instalados: comprobación de su buen funcionamiento, limpieza de las ranuras y renovación de la pila o batería en su caso.**

h. La relación de equipos revisados constará en el informe anual mencionado en el punto e. de este apartado.

4.- DEFINICIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DETECTORES DE HUMO CONTRA INCENDIOS.

Los equipos detectores de humo contra incendios deben de reunir las siguientes características técnicas:

.- detectores de humo óptico sensible a los productos de combustión, tanto visible como invisible. Debe estar preparado para la detección de todo tipo de fuegos o humos y especialmente aquellos que se encuentren en su estado incipiente. Una vez detectados, el detector debe emitir una señal visual y acústica para alertar a la persona usuaria.

.- Contará con una alimentación eléctrica por medio de una batería reemplazable y debe disponer de una señal de alarma de 85dB, monitorización continua, indicadora del nivel de batería, interruptor de prueba e incluir batería 9V6LR.

.- En todo caso los detectores de humos deberán cumplir con la normativa europea.

4. CARACTERÍSTICAS

Los dispositivos se instalarán en las viviendas que señale el ayuntamiento, a cuyo efecto se facilitará a la empresa adjudicataria una lista de personas beneficiarias.

A modo informativo, en el año 2019 se realizaron 266 mantenimientos de detectores de incendio, 10 nuevas altas y 253 informes sociales.

El cuestionario para la realización del estudio de las necesidades sociales será presentado al ayuntamiento antes de utilizarlo en los domicilios. El cuestionario podrá ser modificado por el ayuntamiento en aquellos puntos que considere conveniente.

Una vez realizada la adjudicación por el ayuntamiento, se establecerá cuándo y dónde se ha de prestar el servicio. La adjudicataria tendrá un plazo de 2 meses para la prestación del servicio, a partir de la fecha que determine el ayuntamiento para ello.

5. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De cara a la ejecución del objeto del contrato, la contratista deberá disponer de todos los recursos humanos necesarios para ello, siendo de su competencia la relación jurídica o laboral de dicho personal y las sustituciones de personas que pudieran ser necesarias para la correcta y eficaz prestación del objeto del contrato.

La empresa contratista se compromete a poner en marcha todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios.

La contratista deberá disponer de todas las herramientas, aparatos, equipos de medida, material de comunicaciones y de seguridad, vehículos necesarios, así como del personal técnico adecuado con la preparación y experiencia necesarias para el correcto desarrollo del objeto del contrato.

En cuanto a la persona que realice las entrevistas personales en las visitas a los domicilios, deberá estar en posesión de Diploma o Grado en Trabajo Social.

6.- REQUISITOS LINGÜÍSTICOS

En las relaciones con el Ayuntamiento de Elorrio y con terceros, las personas empleadas por la empresa contratada deben garantizar su competencia lingüística de forma que:

- Las relaciones de la empresa adjudicataria con el ayuntamiento, tanto orales como escritas, serán en euskera.

- En las comunicaciones que, a consecuencia del contrato, se dirijan a personas individuales, se fomentarán las relaciones en euskera, respetando siempre los derechos lingüísticos de las personas.

- Las comunicaciones generales se efectuarán en bilingüe, dando prioridad al euskera.

- La empresa contratada deberá garantizar que los textos en euskera que se utilicen en la prestación del servicio sean correctos y adecuados.

- Las memorias, informes, planes, etc. generados en torno al proyecto deberán presentarse en bilingüe.

7.- REQUISITOS EN CUANTO A GÉNERO

Esta contratación deberá cumplir obligatoriamente los criterios que en materia de género tiene aprobados el Ayuntamiento de Elorrio.

Así pues, la perspectiva de género deberá estar presente en todo momento durante la ejecución del trabajo contratado.

En toda la documentación utilizada (escritos de presentación del programa, textos del cuestionario, informes, etc.), se deberán aplicar los criterios de lenguaje no sexista.

En el mismo sentido, el diseño y la ejecución contractual deberán contemplar la perspectiva de género en su diagnóstico, objetivos, actividades y evaluación. Igualmente, la justificación final deberá incorporar una memoria sobre el impacto de género, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias la situación en función del género.

8. ENTREGA DEL ESTUDIO REALIZADO

Toda la documentación que se entregue al ayuntamiento como consecuencia del trabajo realizado (elaboración del croquis necesario para facilitar la evacuación, entrevistas personales, informes sociales de cada uno de los domicilios, e informe-estudio que englobe a la totalidad de los domicilios visitados) se presentará en euskera y castellano, en formato papel y digital e irán dirigidos al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Elorrio. De esos informes se dará cuenta en la Comisión de seguimiento y valoración.

La presentación de los informes aludidos se realizará antes del 31 de diciembre de 2020.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los datos recopilados y documentos elaborados, en su caso, en ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Elorrio, quien podrá reproducirlo, publicarlo y divulgarlo total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello la adjudicataria autora de los trabajos.

10.-PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa contratista manifiesta cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en particular con las medidas de seguridad correspondientes a sus ficheros.

La adjudicataria no podrá hacer ningún uso, cesión o divulgación de los datos y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación. Ello, salvo que tal cesión o uso fuese imprescindible para la efectiva prestación del servicio en cuyo caso la empresa contratista solicitará previa autorización del contratante.

El incumplimiento de este compromiso será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista que responderá frente a terceros y frente al propio contratante de los daños y perjuicios que pudieran generarse.